

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.751 · 2003

INST.NAC. DE SERV. SOC. JUBILADOS Y PENSIONADOS

Boletín Oficial, 20 de junio de 2003 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inst.Nac. de Serv. Soc. Jubilados y Pensionados

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Ley 25.751

Modificación de la Ley N° 19.032 y su modificatoria.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 15 ter de la Ley N° 19.032 modificado por la Ley N° 25.615, artículo 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 15 ter: El Congreso de la Nación, previo dictamen de la Auditoría General de la Nación, podrá disponer por ley la intervención del Instituto frente a situaciones de grave deterioro institucional que así lo justifiquen. La citada intervención no podrá exceder los CIENTO OCHENTA (180) días corridos ni ser prorrogada.

El Poder Ejecutivo podrá decretarla por el mismo lapso, dando de ello inmediata cuenta al Congreso, cuando aquel deterioro pueda poner en riesgo la administración general del Instituto, el efectivo control administrativo y técnico de las prestaciones, el ejercicio de la fiscalización, los controles y las auditorías necesarios para garantizar la transparencia de la gestión o el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Directorio Ejecutivo Nacional en el artículo 6° de esta ley.'

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inst.Nac. de Serv. Soc. Jubilados y Pensionados. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).